

Toluca de Lerdo, Edo. de Mex., 8 de marzo de 2023.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Buenas tardes, previo al inicio de la sesión, concedo el uso de la voz a nuestra compañera la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: Muchas gracias.

Hoy 8 de marzo, como mujer, no puedo dejar de realizar algunas reflexiones sobre esta fecha, se cumplen 166 años de la movilización de las trabajadoras textiles de la fábrica Love Stories de Nueva York, que dio origen a la declaración del Día Internacional de la Mujer por la ONU en 1975, esas trabajadoras cobraban 70 por ciento menos que sus compañeros hombres realizando la misma labor.

En 1857 las mujeres que trabajaban en condiciones inhumanas protagonizaron más movilizaciones, como la de las costureras industriales en 1908 también en Nueva York exigiendo igualdad de derechos, reducción de jornadas de 12 horas y abolición de la explotación infantil. En una de las fábricas donde hacían huelga las encerraron y 120 de ellas murieron en un incendio.

Los derechos que hoy disfrutamos no han llegado solos, la tenacidad, esfuerzo e intromisiones de las mujeres de atreverse a enfrentar el contexto de prejuicios y estereotipos de la época rompieron las barreras que poco a poco propiciaron cambios.

En el XIX la costura ocupaba un papel muy importante en la educación de las niñas, incluso, conocimientos que ofrecían la escuela, como matemáticas y nociones de ciencias, estaban condicionadas al dominio de las habilidades de la aguja, los cuales transitaban lentamente al acceso de la educación para incorporarse al conocimiento y a la ciencia.

La Escuela Nacional Preparatoria, creada por ley el 2 de diciembre de 1867, al igual que la Escuela Secundaria para Señoritas, fueron instituciones que facilitaron el ingreso del estudio de las mujeres y lo que contribuyó a que en la primera se iniciara la matrícula de mujeres en la década de los 80 del siglo XIX, ya no para estudiar alguna materia aislada como telegrafía o algún idioma, sino para acreditar el plan de estudios completos en la escuela.

Tal impulso permitió en décadas siguientes que las mujeres pudiesen concluir con formaciones profesionales, primero como maestras, y poco a poco como dentistas en 1886, médicas cirujanas en 1887 y hasta finales de ese siglo en 1898 como abogadas.

La conquista de las mujeres en la esfera de reconocimiento de derechos fue lenta, ya que antes de la Revolución Mexicana no se reguló nada específico que les diera visibilidad en materia de igualdad.

Así, la lucha de los derechos de las mujeres fue a partir de su organización. Ejemplo de ello lo constituye la Asociación Femenil “Hijas de Cuauhtémoc” de 1913, integrada por obreras y escritoras, quienes trabajaban por el derecho a la educación y a la participación política o el Primer Congreso Feminista de Yucatán en 1916, donde se reflexionó públicamente sobre los derechos que les permitieran estar en igualdad de condiciones con los hombres.

Fue hace poco menos de un siglo, esto es, en 1928, cuando en México se inició la positivación para la emancipación de la mujer con la expedición del Código Civil, que por primera vez se refirió de manera específica a nosotras, para erradicar nuestra marginación.

Pero se tendría que esperar casi dos décadas, hasta 1946, cuando se reconoció nuestro derecho a votar y ser votadas en las elecciones municipales, lo cual se completó en 1953, al establecerse la igualdad absoluta de los derechos políticos en todo el territorio nacional.

Empero tuvieron que transcurrir casi dos décadas para que el derecho a la igualdad de las mujeres en los hombres se positivara en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concretamente con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1974.

En los trabajos legislativos de esa reforma destaca la intención de alcanzarla la igualdad jurídica del varón y la mujer, lo que facilitó la participación plena de la mujer en cuatro ámbitos esenciales de la vida nacional: Educativo, laboral y revalidación de la vida familiar y la estructura pública o política. Ello con el fin de suprimir cualquier signo de discriminación femenina y favorecer la práctica de una igualdad que facilitará el despliegue integral de las capacidades de los varones y mujeres en México.

El contenido del primer párrafo del Artículo Cuatro de la Constitución Federal en aquella época estableció: “El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”. Tal reforma coronó el proceso que fue buscando poco a poco la equiparación jurídica de las mujeres con los hombres, y marcó una pauta para modificar o impedir la expedición de leyes secundarias que incluyeran cualquier forma de discriminación en contra del género femenino.

Sin embargo, ello no necesariamente ha sido de ese modo, ya que el poder, en muchas ocasiones, tiende explotar al máximo a las trabajadoras hasta que se organizan y le plantan cara. Desgraciadamente, a veces, a costa de sus vidas.

Si mantenemos la presión es posible que se incrementen nuestros derechos laborales y eso atraiga los cambios legislativos necesarios para mejorar nuestra calidad de vida como mujeres.

La brecha salarial en el caso de las mujeres sigue siendo una parte de la lucha feminista por la igualdad, y también un reto urgente, es erradicar toda violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujeres.

Para concluir pregunto, ¿por qué recordamos esta fecha? La abogada norteamericana y activista del feminismo Catharine MacKinnon nos recuerda crudamente: “En ciertos lugares ser mujer significa no estar autorizada a nacer; el ser mujer puede implicar menos comida, menos educación, que se mutilen sus genitales, que se les apedree a muerte si se tiene sexo fuera del matrimonio, que se les incinere porque su dote es muy pequeña o un varón prefiera ser libre de cargas”. Esa es la respuesta.

Tengamos memoria y no olvidemos esta fecha como día de todas las mujeres indígenas, afrodescendientes, mestizas, blancas, morenas, pelirrojas, absolutamente a todas de sus luchas, sus sufrimientos y de las desigualdades que deben necesariamente erradicarse.

No olvidemos que somos ciudadanas del mundo, cuya ciudadanía todavía está muy interrumpida en algunos aspectos. Vamos a mencionar todos los cautiverios que todavía existen y reclamar y exhibir la solidaridad de todas las mujeres del mundo que están padeciendo situaciones terribles.

Muchas gracias.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Muchas gracias, Magistrada Fernández.

¿Alguna intervención?

Magistrado Trinidad.

Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez: Muchas gracias, Magistrado.

Muy brevemente, solo para suscribir las palabras que hace la Magistrada, y agradecerle que nos invita a la reflexión este día de conmemoración, de dónde venimos y hacia dónde queremos ir con la labor jurisdiccional de una institución como la que formamos parte, en la que día con día con nuestra actividad buscamos llegar a esa igualdad de derechos.

Es cuanto, Magistrado.

Muchas gracias.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Magistrado Trinidad.

En un día en el que se conmemora una lucha tan intensa hay a quienes nos corresponde callar y escuchar, ser propulsores de esta lucha, dando

y respetando la voz de aquellas que han luchado con el ejemplo por hacer una nueva realidad.

Mi absoluta admiración y reconocimiento a su función, Magistrada, y por supuesto a todas y cada una de las mujeres que colaboran en esta Sala Regional.

Es un verdadero privilegio compartir el foro jurídico con ustedes, y la lucha es de todas y de todos, sumémonos con el ejemplo.

Muchísimas gracias.

Si no hubiera más cuestiones, buenas tardes.

Da inicio Sesión Pública de Resolución de esta Sala Regional, convocada para esta fecha.

Señor Secretario General de Acuerdos, por favor, le ruego haga constar el quórum e informe sobre los asuntos listados para la presente sesión pública.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Como lo instruye, Magistrado Presidente.

Hago constar que se encuentra presente la Magistrada Marcena Elena Fernández Domínguez, el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez y usted.

En consecuencia, existe quórum legal para sesionar válidamente.

Los asuntos motivo de análisis y resolución lo constituyen dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y un juicio electoral, cuyas claves de identificación, nombres de los promovientes y autoridades responsables se precisan en la lista fijada en los estrados de la Sala Regional y publicada en la página de internet del propio órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, señora y señor Magistrado.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, señor secretario.

Está a su consideración el orden del día.

Magistrada, Magistrado, si están de acuerdo, por favor, sírvanse de manera económica.

Muchas gracias.

Habiendo sido aprobado el orden del día, secretaria Adriana Aracely Rocha Saldaña, por favor, sírvase a dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia de la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Secretaria de Estudio y Cuenta Adriana Aracely Rocha Saldaña:
Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia de los juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía 24 y 25, ambos del presente año, promovidos por Abel Marín Navarro, Juan Gabriel González Zetina y Alfredo Tello Ruíz, así como por Leticia García Martínez, María Eleazar Hernández, Gilberto Cornelio Martínez e Irma García Hernández, respectivamente, a fin de impugnar la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en la cual se determinó, entre otras cuestiones, que carecía de competencia material para resolver el fondo de los medios de impugnación promovidos en contra del acuerdo del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprobó la calificación y declaración de validez de la consulta realizada a la cabecera de la tenencia de San Matías El Grande, municipio de Hidalgo, Michoacán, relacionada con la entrega de recursos públicos y su administración directa por parte de la comunidad.

En la consulta se propone calificar infundados los agravios relacionados con la falta de exhaustividad a partir de que el actuar del tribunal responsable se estima apegado a derecho, dado que se actualiza la incompetencia material del órgano jurisdiccional responsable para conocer sobre controversias relacionadas con la entrega de recursos públicos y su administración directa por parte de la referida cabecera de tenencia.

Por lo que en modo alguno la remisión de los escritos de demanda al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas sea un impedimento al acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva, ya que no se dan por concluidos los juicios instados, ni tampoco implica un impedimento para que la autoridad con competencia legal conozca de ellos.

Por otra parte, se desestiman los restantes motivos de disenso, dado que el análisis solicitado corresponde al fondo de la controversia, la cual es ajena a la materia electoral. De ahí que se carece de competencia expresa para pronunciarse al respecto.

En consecuencia se propone acumular los medios de impugnación y confirmar en lo que fue materia de impugnación la sentencia controvertida.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Muchas gracias, Secretaria.

Está a su consideración el proyecto de cuenta Magistrada, Magistrado. ¿Si habrá alguna intervención?

A votación, señor Secretario.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez: A favor del proyecto.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

En consecuencia en el juicio ciudadano 24 y su acumulado 25, ambos de 2023, se resuelve:

Primero.- Se acumula el juicio ciudadano 25 al diverso juicio de la ciudadanía 24, ambos de 2023. En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutive de esa sentencia a los autos del expediente acumulado.

Segundo.- Se confirma en lo que fue materia de impugnación la sentencia controvertida.

Señor Secretario General, por favor, sírvase dar cuenta con el proyecto en el que se propone la improcedencia del medio de impugnación.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Doy cuenta con el juicio electoral 4 del año en curso, promovido por el Ayuntamiento de Morelos, Estado de México, por conducto de quien se ostenta como su apoderado legal, para impugnar la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de dicha entidad federativa en el juicio ciudadano local 17 de 2023.

Se propone desechar de plano la demanda, toda vez que la parte actora carece de legitimación para controvertir el acto impugnado en virtud de haber tenido en la instancia local el carácter de autoridad responsable sin que se actualice alguno de los supuestos jurídicos de excepción a la causal de improcedencia en análisis.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, señora y señor Magistrado.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

A votación, señor Secretario.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Como lo instruye, Magistrado Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio electoral 4 de 2023, se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda,

Magistrada, Magistrado, ¿habrá alguna cuestión adicional que quisieran ustedes apuntar?

Si no lo hubiera, siendo las 12 horas con 38 minutos del 08 de marzo de 2023, se levanta la presente Sesión Pública de Resolución.

Muchísimas gracias, y muy buenas tardes.

- - -o0o- - -